

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE DAULE EL LUNES CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

En la ciudad de Daule, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil veintitrés a las catorce horas, cuarenta minutos, se reúnen en SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO, previa convocatoria del Doctor Wilson Cañizares Villamar, Alcalde del Cantón y con su presencia los siguientes señores: ANCHUNDIA TELLO JORGE, BRIONES HERRERA JORGE, CASTRO LEÓN VICTOR, HERRERA GARCÍA MARIANA, HINOJOSA CHÓEZ LINA, NARANJO FAJARDO GEOVANNA, PARIS MORENO LAVAYEN TOMAS, TOMALÁ NAVARRETE PEDRO Y VILLEGAS RUIZ LEYDA, CONCEJALES PRINCIPALES DEL CANTÓN, AB. JORGE HERNÁNDEZ JARAMILLO, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL Y AB. MARTHA TANIA SALAZAR MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL.

ALCALDE WILSON CAÑIZARES VILLAMAR.- Buenas tardes señores Concejales, bienvenidos a la presente sesión de Concejo, por favor señora Secretaria constate el quórum reglamentario.

ABOGADA TANIA SALAZAR MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL. - Con su venia señor Alcalde.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

ANCHUNDIA TELLO JORGE, PRESENTE; BRIONES HERRERA JORGE, PRESENTE; CASTRO LEÓN VÍCTOR, PRESENTE; HERRERA GARCIA MARIANA, PRESENTE; HINOJOSA CHÓEZ LINA, PRESENTE; NARANJO FAJARDO GEOVANNA, PRESENTE; PARIS MORENO LAVAYEN TOMAS, PRESENTE; TOMALÁ NAVARRETE PEDRO, PRESENTE; VILLEGAS RUIZ LEYDA, PRESENTE; ALCALDE WILSON CAÑIZARES VILLAMAR, PRESENTE.

ALCALDE WILSON CAÑIZARES VILLAMAR. - Continuemos con el orden del día señora Secretaria.

1° CONOCER Y APROBAR EN SEGUNDO DEBATE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024.

2° CONOCER Y RESOLVER EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA EMISIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LAS OBRAS PÚBLICAS GENERADORAS DE DICHO TRIBUTO EFECTUADAS DURANTE EL AÑO: 2017 - 2018 - 2019 - 2021 POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE.

Virginia

Acta Sesión extraordinaria, lunes cuatro de diciembre de 2023



ABOGADA TANIA SALAZAR MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL. - Señor Alcalde debo manifestar que existe una petición para el uso de la silla vacía presentada por la Ingeniera Elsy Alvarado Arévalo, la misma que fue calificada.

ALCALDE WILSON CAÑIZARES VILLAMAR. - Bienvenida Ingeniera, gracias por estar presente en esta sesión de Concejo.

CONCEJAL CASTRO LEÓN VICTOR. - Buenas tardes con todos señor Alcalde, señores Concejales propongo y elevo a moción que sea aprobado el primer punto del orden del día. Esta moción es apoyada por Señor Jorge Anchundia Tello, Señora Mariana Herrera García y Doctor Pedro Tomalá Navarrete, Concejales del Cantón.

Existiendo una moción presentada y debidamente apoyada, el Señor Alcalde dispone que por Secretaría se someta a votación lo cual se cumple con el siguiente detalle:

VOTACIÓN

ANCHUNDIA TELLO JORGE, A FAVOR; BRIONES HERRERA JORGE, A FAVOR del punto; CASTRO LEÓN VÍCTOR, PROPONENTE; HERRERA GARCIA MARIANA, A FAVOR; HINOJOSA CHÓEZ LINA, A FAVOR; NARANJO FAJARDO GEOVANNA, A FAVOR; PARIS MORENO LAVAYEN TOMAS, A FAVOR; TOMALÁ NAVARRETE PEDRO, A FAVOR; VILLEGAS RUIZ LEYDA, A FAVOR; ALVARADO ARÉVALO ELSY, A FAVOR; ALCALDE WILSON CAÑIZARES VILLAMAR, A FAVOR.

Por Secretaría se da a conocer que el primer punto del orden del día se aprueba con once votos a favor.

SEGUNDO PUNTO CONOCER Y RESOLVER EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA EMISIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LAS OBRAS PÚBLICAS GENERADORAS DE DICHO TRIBUTO EFECTUADAS DURANTE EL AÑO: 2017 - 2018 - 2019 - 2021 POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

ABOGADO JORGE HERNÁNDEZ JARAMILLO. - Señor Alcalde, señores Concejales lo que se está despachando es una ordenanza que tiene por finalidad establecer una contribución especial de mejoras a los bienes inmuebles beneficiados por las obras municipales efectuadas durante los años 2017, 2018, 2019 y 2021, las obras que han sido incluidas están en el artículo 6 del texto de la ordenanza, son varias sumas más o menos diecinueve millones de dólares en obras lo que se está haciendo con esta ordenanza en el artículo 9 es exonerar el ochenta por ciento del costo de la obra, con cargo al presupuesto municipal, es decir lo absorbe el presupuesto municipal, lo único que se va a buscar es reembolsar del costo de la obras es el veinte por ciento, ese costo del veinte por ciento está establecido en el artículo 10 de la ordenanza con una vigencia esto es el tiempo para la

Virginia

Acta Sesión extraordinaria, lunes cuatro de diciembre de 2023





recuperación del cobro de diez años, la especificación respecto de cuanto se le cobraría a las viviendas lo traerá el área financiera, somos competentes para establecer la contribución especial de mejoras, esa contribución especial de mejoras busca reembolsar parcialmente el valor invertido por parte del Municipio en razón del beneficio real que han tenido las viviendas colindantes a esas obras o que se sirven como tal o forman parte de la zona de influencia, nótese en este caso los bienes inmuebles urbanos de la cabecera cantonal, excepto aquellos que constituyen la Parroquia Urbana Magro.

ECONOMISTA JESÚS PITA RIVAS, SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO. - Buenas tardes señor Alcalde, señores Concejales, la contribución especial de mejoras por ley podemos cobrarla y recuperarla y podemos exonerar, suprimir o implementar de acuerdo a las necesidades que tengamos, en este caso vamos a implementar una nueva contribución especial de mejoras que como ustedes pudieron haberla visto, es un conglomerado de varios contratos, la regeneración este, la regeneración sur, polideportivo La Yolita, etcétera, el costo total de todas estas obras ascienden a dieciocho millones de dólares, de las cuales la Municipalidad de manera solidaria por administración de todos ustedes ha decidido exonerar el ochenta por ciento, la población va a pagar el veinte por ciento del costo total de las obras, cuando digo costo total incluye expropiaciones, estudios, construcción, fiscalización y cualquier rubro adicional que haya sido requerido para la construcción de estos proyectos, ya sea un contrato complementario, una orden de trabajo o una diferencia de cantidades, todos estos diez proyectos que vamos a recuperar se recuperarán 3.6 millones de dólares a diez años, es decir que anualmente recibiremos aproximadamente trescientos sesenta mil dólares por concepto de contribución de parte de los ciudadanos se ha determinado que el setenta y cinco por ciento de la población de la cabecera excepto la Parroquia Magro ha sido beneficiada con valores a pagar de hasta máximo setenta y cinco dólares, también tienen que tomar en cuenta que la realidad de la cabecera es distinta a La Aurora, por qué? En La Aurora el noventa por ciento de las casas tiene un tamaño estándar y de manera genérica casi todos pagan lo mismo, Daule tiene la particularidad de que hay casas muy pequeñas o personas que son dueños de cuadras enteras pero aun así la población en general el setenta y cinco por ciento pagará hasta setenta y cinco dólares y por qué se diferencia la CEM del puente a la CEM de acá, por qué la CEM del puente paga el cien por ciento, en los contratos y en el pliego cuando se contrató el puente había una cláusula especial que decía que el Municipio de Guayaquil ponía veinticinco millones únicamente para el puente y que toda la diferencia sería asumida por el GAD Daule que debía tener un banco que nos dé crédito y ese crédito se iba a pagar con la CEM, aunque el Alcalde de buena voluntad no haya querido cobrar la CEM estaba obligado porque formaba parte de los documentos habilitantes previo a la firma del contrato que ni siguiera lo firmó él, porque ese contrato venía de la administración pasada y decía que tenía que recuperarse el cien por ciento, la ley mismo nos faculta, si hay alguna duda.

CONCEJAL TOMALÁ NAVARRETE PEDRO. - Buenas tardes, toda vez que se ha analizado el tema propongo y elevo a moción que sea aprobado el segundo punto del orden del día.

Virginia

Acta Sesión extraordinaria, lunes cuatro de diciembre de 2023



Esta moción es apoyada por Señor Jorge Anchundia Tello y Señor Víctor Castro León, Concejales del Cantón.

Existiendo una moción presentada y debidamente apoyada, el Señor Alcalde dispone que por Secretaría se someta a votación lo cual se cumple con el siguiente detalle:

VOTACIÓN

ANCHUNDIA TELLO JORGE, A FAVOR; BRIONES HERRERA JORGE, A FAVOR; CASTRO LEÓN VÍCTOR, A FAVOR; HERRERA GARCIA MARIANA, A FAVOR; HINOJOSA CHÓEZ LINA, A FAVOR; NARANJO FAJARDO GEOVANNA, A FAVOR; PARIS MORENO LAVAYEN TOMAS, A FAVOR; TOMALÁ NAVARRETE PEDRO, PROPONENTE; VILLEGAS RUIZ LEYDA, A FAVOR; ALVARADO ARÉVALO ELSY, A FAVOR; ALCALDE WILSON CAÑIZARES VILLAMAR, A FAVOR.

Por Secretaría se da a conocer que el segundo punto del orden del día se aprueba con diez votos a favor.

Siendo las catorce horas, cincuenta y cuatro minutos y habiéndose agotado los puntos de la agenda se da por culminada la sesión extraordinaria del lunes cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, el señor Alcalde, agradece la presencia y participación de los señores Ediles.

Dr. Wilson Cañizares Villamar

ALCALDE DE DAULE

Ab. Martha Tania Salazar Martínez SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL